

## ORDENANZA N° 362/03.

REFERENTE A: “Descuentos por pago contado de deudas Municipales.”

VISTO:

El Mensaje N° 01.018/03 remitido por el Ejecutivo Municipal, referente a la posibilidad de descuentos para pagos de deudas de T.S.P. y otros tributos municipales al contado, y..

CONSIDERANDO:

Que los Decretos 002/03, 003/03 y 006/03, resolvieron tres situaciones particulares de quitas o descuentos para pagos de deudas al contado.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento máximo del 20% sobre el valor actualizado al día de pago, en aquellas deudas de Tasas de Servicios Públicos y otros tributos, para aquellos contribuyentes que quieran hacerlo de contado efectivo, para deudas hasta el 30 de abril de 2003, teniendo vigencia a partir del 1° de Mayo de 2003.

Artículo 2°: Para acceder a dicho beneficio los interesados deberán tener pago las últimas tres boletas de Tasa de Servicios Públicos o el Tributo correspondiente.

Artículo 3°: Este descuento será autorizado solamente para casos sociales comprobados que así lo amedite, o en los que la deuda de los contribuyentes al 30 de Abril de 2003 asciendan a más de \$3.000. -(Tres mil).-

Artículo 4: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

SALA DE SESIONES, Roldán, 14 de Mayo de 2.003. -